



DECRETO DE ALCALDIA N° 1996/2019.

ZAPALLAR, 22 de abril del 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 20.305 que otorga Bono de Naturaleza Laboral a trabajadores de la administración pública que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo legal.
- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por doña Eliana del Carmen Fernández Opazo, Cedula Nacional de Identidad N°
- Los antecedentes que respaldan la Solicitud de Bono Post Laboral que acreditan el cumplimiento de requisitos exigidos en la ley N° 20.305:
 - Certificado de Nacimiento
 - Certificado de Afiliación AFP
 - Certificado N° 09/2017 que acredita el tiempo servido en el Ministerio de Educación.
 - Decreto Alcaldicio N° 1.118/2011 Contrato de trabajo calidad a contrata.
- Oficio N° 203 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Don Gonzalo Patricio Gabler Zapata, tiene una tasa de reemplazo líquida del 11,67% de su remuneración promedio líquida.
- Decreto Alcaldicio N° 6.115 de fecha 27 de septiembre de 2018, el cual pone término a su relación laboral, de acuerdo a los términos de la letra j) del artículo 72° del Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Que, el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley N° 20.305.

DECRETO:

1° CONCEDASE a doña **Eliana del Carmen Fernández Opazo**, Cedula Nacional de Identidad N° un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2019 ascenderá a la suma de \$ 70.840.- (Setenta mil ochocientos cuarenta pesos).

2° PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se **devengara** a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado (a) haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° EL VALOR del bono se reajustara en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4° PERSONAL que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en algunos de los servicios o entidades comprendidas en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el código del trabajo o honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables, en ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Educación.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC /



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde